



**INTENDENCIA DE CANELONES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

**LICITACION ABREVIADA  
LA 2019/19  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego General de Condiciones para Licitaciones aprobado por la Intendencia de Canelones, por Resolución N° 14/04338 de 26 de junio de 2014, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF.-

Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y Particular, prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, considerándose modificadas en lo pertinente las estipulaciones del Pliego General mencionado.

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

a) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona está vinculada por razones de dirección o dependencia.

No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas

en las que se deje constancia de esa circunstancia.

b) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

c) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultar, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

d) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

**El oferente, adjudicatario de la licitación tiene la carga administrativa de demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas que pudieren corresponder.**

#### **ARTICULO 3º.- OBJETO . -**

Contratación de un servicio de Guardia de seguridad para cumplir la tarea en Municipio Paso Carrasco.

#### **ARTICULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS**

- Dos guardias
- Portadores de armas (ambos)
- Horario anual de 8:00 a 16:00 hs. De Lunes a Viernes

**ARTICULO 5º.- PLAZO DEL CONTRATO.** El servicio deberá prestarse por el período de un año a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato respectivo.

#### **ARTICULO 6º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

#### **ARTICULO 7º.- DOMICILIO**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y

actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras**, creado por la Ley N°16497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.

## **ARTICULO 8°.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente.
- b) Certificado de Habilitación vigente, expedido por la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE) Ministerio del Interior.
- c) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.-

## **ARTICULO 9°.- PRECIO Y COTIZACION**

### **9.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

La cotización será en **pesos uruguayos** discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales sin decimales**, de conformidad con el Consejo de Salarios vigente respecto al Grupo salarial 19 subgrupo 08.

Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.-

**Además se deberá establecer el monto total de la oferta con todos los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Dirección General de Administración.

**La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de noventa (90) días.**-

**Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio Unitario sin Impuestos	Precio Total con Impuestos
<b>PRECIO TOTAL</b>				

## 9.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## ARTICULO 10.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

El ajuste de precio del servicio prestado, deberá ser de conformidad con el Consejo de Salarios vigente respecto al Grupo salarial 19 subgrupo 08.

## ARTICULO 11.- PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas **firmadas** deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día 6 de marzo de 2019**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- **correo electrónico:** licitaciones@imcanelones.gub.uy

**Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-**

## ARTICULO 12º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 6 de marzo de 2019 a la hora 11:00 en la Sala de

Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

#### **ARTICULO 13º.- FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION DE OFERTAS**

<b>FACTORES</b>	<b>PONDERACION</b>
Precio	30,00%
Antecedentes genérico	50,00%
Antecedente con la comuna canaria	20,00%

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

**1) Precio: máximo 30 %**

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 30 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 30 \times P_b / P_i$$

**P<sub>b</sub>** es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

**P<sub>i</sub>** es el valor de la propuesta en consideración.

**2) Antecedentes comerciales: máximo 70 %**

**A)- Acreditados con la Intendencia de Canelones: máximo 20%**

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (20 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (10 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (5 puntos)

**B)-Acreditados con otros Organismos estatales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales: máximo 25%**

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (25 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (10 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (5 puntos)

**C) Antecedentes comerciales con empresas particulares: máximo 25%**

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (25 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (10 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (5 puntos)

Para analizar los antecedentes A) B) C) se tomará en cuenta desde la fecha de la apertura de la presente Licitación hasta 10 años para atrás.

**D) Antecedentes negativos:** (-5) puntos por antecedente negativo, verificando los mismos exclusivamente en el RUPE.

**ARTICULO 14°.-REQUISITOS FORMALES AL ADJUDICATARIO**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

Se controlará en sección Documentos del RUPE y en su defecto, solicitará al adjudicatario:

A) Certificado de Habilitación vigente, expedido por la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DIGEFE) Ministerio del Interior.

B) Certificado vigente de Seguro contra todo riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Art. 61 Ley 16.074) expedido por BSE.

C) Certificados vigentes expedidos por BPS y DGI.

D) Inscripción en estado ACTIVO en RUPE.

E) Certificado notarial que acredite que los servicios adjudicados se encuentran comprendidos dentro del objeto social de la Empresa contratada.

F) Otros requisitos formales que corresponda, para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

**ARTICULO 15°.- CONTRALOR DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL VIGENTE**

**15.1.-** En virtud de lo dispuesto en el art. 4to. y siguientes de la Ley N° 18.251  
RESPONSABILIDAD LABORAL EN LOS PROCESOS DE

DESCENTRALIZACIÓN EMPRESARIAL, de fecha 27 de diciembre de 2007, la Intendencia de Canelones, tiene derecho a ser informado por el adjudicatario sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.

**15.2.** En tal sentido, la Intendencia de Canelones exigirá a la Empresa contratada, mensualmente la exhibición de la siguiente documentación:

- A) Declaración nominada de historia laboral de cada trabajador afectado a la Intendencia de Canelones (artículo 87 de la [Ley N° 16.713](#), de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago al BPS.
- B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la [Ley N° 16.170](#), de 28 de diciembre de 1990).
- C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- D) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales firmados por los respectivos trabajadores.
- E) Datos personales de los trabajadores estableciendo la carga horaria mensual, control de horarios y días trabajados, incluyendo la información referida al mecanismo de cobro de salarios elegido por cada uno.

**La solicitud de información será realizada vía mail, al domicilio electrónico declarado por la empresa adjudicataria en R.U.P.E..**

La información se deberá presentar **dentro de los últimos 10 (diez) días del mes que fuera solicitada la misma, la que también podrá ser requerida en cada ocasión en que el Organismo considere pertinente.**

La Intendencia de Canelones, se reserva el derecho a solicitar, cuando lo crea conveniente, a la empresa adjudicataria **documentación expedida por la institución financiera que corresponda, que justifique el pago de los salarios de los trabajadores que prestan la tarea en la Intendencia de Canelones, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes**, según el artículo 31 de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.159 de

21 de febrero de 1974 y por el artículo 719 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

**Dicha documentación deberá presentarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la solicitud.**

**15.3.-** El incumplimiento de presentar la documentación requerida así como los incumplimientos que puedan surgir de la misma, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 18.251 de fecha 27 de diciembre de 2007, remitiéndose los antecedentes a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social a los efectos pertinentes.

En caso de existir incumplimiento del pago de salarios en fecha y otros créditos laborales, así como los aportes al B.P.S. o B.S.E. por parte de la adjudicataria, la Intendencia de Canelones, podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reclamo por parte de la misma, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones correspondientes al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

**15.4.** La última factura a la fecha de vencimiento del contrato o rescisión si hubiera correspondido, será abonada una vez que la empresa justifique fehacientemente ante el Organismo que no quedan rubros laborales o indemnizatorios pendientes de pago a los trabajadores que hubieran prestado servicio en la Intendencia de Canelones.

Asimismo, la adjudicataria se hace responsable de los reclamos posteriores de sus trabajadores, no teniendo el Organismo ningún tipo de responsabilidad al respecto.

**La empresa adjudicataria asume la obligación de vigilar, respetar y cumplir todos los derechos fundamentales de sus trabajadores (tales como no discriminación, libertad sindical entre otros).**

**La constatación del incumplimiento de las mencionadas normas, dará lugar a la rescisión del contrato en forma inmediata sin derecho a reclamo de naturaleza ninguna.**

#### **ARTICULO 16°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.



El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

#### **ARTICULO 17°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

#### **ARTICULO 18°.- FORMA DE PAGO**

18.1. El pago será mensual, y se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, **previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS, BSE y DGI.**

**18.2.- La moneda de pago será pesos uruguayos.**

#### **ARTICULO 19°.- INCUMPLIMIENTO**

La Intendencia a través de sus supervisores, controlará el normal cumplimiento de los servicios, en caso de constatar deficiencias en el mismo, aplicará las penalidades previstas , que se detallan en el siguiente recuadro.

Todas aquellas deficiencias que se detecten cuyo origen sea la ausencia de operario al servicio total o parcial y que no sea cubierta en forma inmediata, así como la falta de

rendimiento u otros inconvenientes que afecten el normal desarrollo del servicio darán lugar a la aplicación de penalidades .

### ***PENALIDADES***

<b>N°</b>	<b>DEFICIENCIA</b>	<b>PENALIDAD</b>
1	<i>Si por ausencia no se cumpliera la carga horaria diaria establecida durante la jornada.</i>	<i>0.15 de U.R. por hora de trabajo incumplida</i>
2	<i>Incumplimiento con el cronograma de trabajo, requerido por la Comuna.</i>	<i>0.20 de U.R. por deficiencia, en el día constatado.</i>
3	<i>Falta de uniforme y/o identificación</i>	<i>0,15 U.R.(se aplicará en el mes en curso )</i>
4	<i>Causar daños materiales al edificio y/o mobiliario</i>	<i>5,6 U.R.(Se aplicará en el mes en curso)</i>

### **ARTICULO 20º. CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

### **ARTICULO 21º. -**

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, el mismo se encuentra publicado en el Sitio Web en **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.